



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-40098829-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2020-33501230- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-506-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta, nómina de personal afectado y conformidad, obrantes en el RE-2020-33448670-APN-DGDMT#MPYT, en el RE-2020-44080099-APNDTD#JGM y en el RE-2020-72837164-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **616/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.06 16:54:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.06 16:54:59 -03:00

“NOTIFICA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO”

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2020, la **FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO (HANDBALL) FE.ME.BAL**, CUIT 30-58267381-7, con domicilio en la calle Boedo 591 de CABA, representada por su Presidente Señor **ADRIAN MARCELO CAPALBO**, con DNI 17.826.138, al Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, respetuosamente se presenta y dice:

ANTECEDENTES:

Que nuestra entidad viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

Que nuestra actividad, de carácter no esencial, se ha visto mayormente paralizada como consecuencia del DNU 297/20, DNU 325/20, DNU 355/20 que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha impedido la prestación de sus servicios habituales y afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios.

En consecuencia, analizadas las alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 736/16, evaluando el impacto de la crisis, se ha dispuesto la suspensión de los trabajadores en los términos del artículo 223 bis LCT y conforme a lo siguiente:

PRIMERO: ASIGNACION NO REMUNERATIVA: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se abonará a los trabajadores una “Asignación no remunerativa” equivalente al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19.

Sin perjuicio de ello, subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo, las cuales se liquidarán sobre el valor bruto de la remuneración devengada. Se adjunta en ANEXO I el listado de personal incluido en el presente beneficio.

SEGUNDO: La entidad empleadora podrá solicitar a la AFIP y/o Autoridad de Aplicación competente, el otorgamiento de los beneficios del Decreto 332/20 y sus modificatorios, así como cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse. En el supuesto que los trabajadores perciban un Asignación Complementaria al Salario, la misma se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la LCT, en la forma que autoriza el art. 8 del Decreto antes citado.

TERCERO: Se declara bajo juramento que ninguno de los trabajadores comprendidos en la presente medida ha acordado con el empleador la prestación de tareas desde su lugar de aislamiento (cfr. art. 1 de la Res. MTEySS nº 279/00) ni se encuentran excluidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo por la dispensa contenida en la Resolución 207/20 respecto de las personas con riesgo en la salud (mayores o patologías preexistentes).

CUARTO: La empleadora se compromete a mantener la dotación de trabajadores sin alteraciones ni despidos durante el plazo de vigencia de la medida adoptada.

QUINTO: Se declara bajo juramento que la empresa no ha adoptado con anterioridad respecto de los trabajadores comprendidos en el presente otros criterios de suspensión.

SEXTO: El convenio colectivo aplicable a los trabajadores alcanzados por la presente medida es el 736/16 y la entidad gremial que los representa es UTEDYC.

En la comprensión que el presente reúne las condiciones fijadas por la Resolución 397/2020 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social de fecha 30/04/2020, pido al Señor Ministro Se proceda a su homologación.

Quiera el Señor Ministro proveer de conformidad.



Adrian Marcelo Capalbo
Presidente
Federación Metropolitana de Balonmano
Femebal

ANEXO: NOMINA DE PERSONAL
FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO

DOCUMENTO	Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
D.N.I.	14.518.198	SALVATI DANIEL ANTONIO	20-14518198-5
D.N.I.	18.263.487	SIVORI JUAN MANUEL	20-18263487-6
D.N.I.	23.921.381	MARQUEZ RODRIGO EMILIANO	20-23921381-3
D.N.I.	25.433.259	CRESPI NATALIA BEATRIZ	27-25433259-9
D.N.I.	29.330.351	DE AURTENECHÉ JONATAN	20-29330351-8
D.N.I.	92.520.601	FERNANDEZ DIAS CLEUSA	27-92520601-1
D.N.I.	16.893.796	RAFFO NORBERTO GABRIEL	20-16893796-3
D.N.I.	28.361.274	ADDESI ROMINA PAOLA	27-28361274-6



Adrian Marcelo Capalbo
Presidente
Federación Metropolitana de Balonmano
Femebal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-33448670-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 21 de Mayo de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.21 11:26:11 -03:00

CARLOS ALBERTO MELILLO
23044356619
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.21 11:26:12 -03:00



CONTESTA TRASLADO.

Señor Director:

ADRIAN MARCELO CAPALBO, con DNI 17.826.138, en mi carácter de Presidente de la FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO (HANDBALL), con domicilio en la calle Boedo 591 de CABA, en el **EX-2020-33501230-APN-DGDMT#MPYT**, al Señor Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, respetuosamente me presento y digo:

I. En respuesta al traslado conferido en las presentes actuaciones hago saber al Señor Director que:

1) El plazo de suspensión es del día 01/04/2020 al 30/04/2020 ambos inclusive, dejando constancia igualmente que a partir del 01/05/2020 la suspensión fue acordada con la entidad sindical UTEDYC mediante EX-2020-37228232-APN-DGDMT#MPYT;

2) Declaro bajo juramento (cfr. art. 4º de la resolución 397/20 del Tmesis) que las firmas insertas en la presentación inicial y la presente son auténticas;

3) Que la dotación total de la Federación es de OCHO (8) empleados.

II. Con lo expuesto pido al Señor Director tenga por cumplido el traslado conferido y en su mérito continúe con el trámite de las actuaciones.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.-

Adrián Marcelo Capalbo
DNI 17.826.138
Presidente

Federación Metropolitana de Balonmano

FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO
Av. Boedo 591 (1218) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RE-2020-44080099-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2020-44080099-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.10 18:22:50 -03:00

CARLOS ALBERTO MELILLO
23044356619
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.10 18:22:51 -03:00

Ciudad de Buenos Aires, 27 de octubre de 2020.

Dra. Gabriela MARCELLO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Referencia: EX-2020-70926309-APN-DGDMT#MPYT

I.- OBJETO

Me dirijo a Ud. en mi carácter de representante de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), con domicilio en Alberti 672 de esta Ciudad, a fin de contestar el traslado que se dispusiera marco de la Resolución 397/2020 de vuestro Mtrio., respecto a la presentación interpuesta por FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO (HANDBALL) FE.ME.BAL (CUIT: 30-58267381-7)

II.- ALCANCES DE LA SUSPENSION PLANTEADA

La Asociación empleadora, encuadrada en el CCT 736/16, ha dispuesto las suspensiones en los términos del Art. 223 Bis de la LCT en base a los siguientes parámetros:

PLAZO: Abril

ASIGNACION NO REMUNERATIVA: 100% de la remuneración neta que le hubiera correspondido percibir al empleador durante el período.

III.- PRESTA CONENTIMIENTO

Toda vez que el plazo y las condiciones establecidas por la empleadora en la presentación objeto del presente traslado, se encuentran dentro del marco y condiciones establecidas por UTEDYC para el mes de abril 2020, se procede a prestar consentimiento a las suspensiones del Art. 223 Bis establecidas por la FEDERACION.

IV.- SOLICITA SE HOMOLOGUE.

En los términos del procedimiento establecido en la Resolución 397-2020, petitionamos se proceda a homologar el acuerdo del presente expediente.

Sin otro particular, la saludamos muy Atte.


Jorge R. RAMOS
RE-2020-72837164-APN-DGDYD#JGM
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-72837164-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.27 17:37:03 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.27 17:37:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 506-21 Acu 616-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.